
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO Resolución municipal No 170.36.884 del 13 de agosto de 2024 Sede central: Calle 12 No 11-81 barrio Uribe – Uribe Teléfono (602) 6691940 Sede Miguel Antonio Caro: Carrera 16 No 7B-24 NIT: 800.205.825-2 DANE: 176892000078		
	Código: FM- 01 -02	Fecha: Enero - 2026	

Yumbo, 12 de junio de 2026

OTROSI N°2 AL CONTRATO N°: CMC-05-2026

ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO Y FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S Entre los suscritos a saber JULIO CESAR PEREA SALCEDO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.453.334, expedida en yumbo, quien en su condición de Rector de la Institución Mayor de Yumbo, según resolución N°170-36.1130 del 21 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 170-01.072 de diciembre de 2023, actuando como delegataria de la función contractual, delegación conferida por el Alcalde del Municipio de Yumbo, quien en adelante se denominará "LA INSTITUCION" por una parte, y de la otra **FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S con Nit: 900629234-2**, quien para los efectos de este documento se denominará "**EL CONTRATISTA**", con representación legal de la señora LUZ ESTELLA RESTREPO CORREA con numero de cedula: 31479952, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N°2 al contrato No. CMC-05-2026 consolidado el 05 de mayo de 2026, previa las siguientes consideraciones: **1) LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO y ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE ASOPROVAL**, suscribieron el contrato No. CMC-05-2026, cuyo objeto es "Adquirir elementos de aseo y papelería necesarios para el funcionamiento administrativo y operativo de la Institución Educativa Mayor de Yumbo." El plazo de ejecución será hasta el 15 de junio del 2026". **2) Que por solicitud de la supervisión de fecha 12/06/2026 se solicita AMPLIAR el plazo de ejecución del contrato hasta el 08 de julio del 2026** ,3), Los cuales quedaron justificados en la misma acta **4) Que, en consecuencia, las partes acordamos PRIMERO: AMPLIAR: el plazo de ejecución del contrato CMC-05-2026 hasta el 08 de julio del 2026 SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato No. CMC-05-2026, no sufren ninguna modificación y tienen plena vigencia. CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSÍ se perfecciona con la firma de las partes CONTRATANTES.**

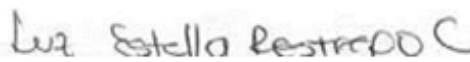
IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL INSTITUTO


JULIO CESAR PEREA SALCEDO
 Rector

EL CONTRATISTA


LUZ ESTELLA RESTREPO CORREA
 Representante legal

Proyectó: Julián Henao Vallejo-Abogado Contratista